

JURIS PATER ABOGADOS S.A.S.

Bogotá, D.C.

Doctor

JAVIER LEONARDO ORJUELA ECHANDÍA

JUEZ

JUZGADO CATORCE (14) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN SEGUNDA

REFERENCIA. NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 110013335014-2017-00-0323-00.

DEMANDANTE: INÉS ASTRID MARTÍNEZ GONZÁLEZ.

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA DECISIÓN DEL DÍA 29 DE ENERO DE 2021, NOTIFICADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO Y/O APERTURA DE INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES - CONDENA EN ASTRAC TO DE LA SENTENCIA.

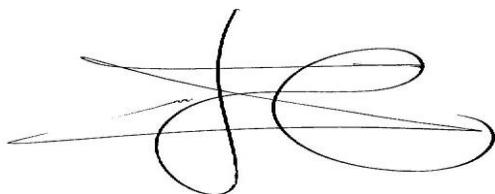
Reciba un cordial saludo.

El suscrito, persona mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de la correspondiente firma, actuando en nombre y representación de la parte actora, acudo ante su honorable despacho con el fin de solicitar de forma respetuosa la revocatoria del auto del asunto, teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el artículo 193 del CPACA se radicó ante el despacho del Honorable Magistrado doctor Samuel José Ramírez Poveda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección segunda oral solicitud de INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES - CONDENA EN ASTRAC TO DE LA SENTENCIA, de la cual se le corre traslado a su despacho para que procediera de conformidad.

El acatamiento debió ser entonces en los términos que ordenó el Tribunal y se proceda a la apertura del respectivo incidente.

Para el efecto me sirvo allegar la solicitud de INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOCIALES - CONDENA EN ASTRAC TO DE LA SENTENCIA radica ante el respectivo Tribunal.

Con el mayor de los respetos,



HAROLD ENRIQUE PATERNINA PÉREZ

C.C. No. 92.523.980 de Sincelejo – Sucre.

T.P. No. 127.556, C.S. de la J.